

872193

661
SECCIÓN 1^a N° 1139 /
LAS CONDES, 27 FEB 2018

3251
**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Convenio de fecha 12 de Febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Yolanda" U.V.C-23;
- Decreto Sección 1^a N° 894 de fecha 19 de febrero de 2018, que ratifica el convenio de fecha 12 de Febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Yolanda" U.V.C-23.
- Anexo de Convenio N°1 de fecha 22 de febrero de 2018 suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Yolanda" U.V.C-23.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 de fecha 20 Diciembre de 2010, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Anexo de Convenio N° 1 de fecha 22 de Febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Yolanda" U.V.C-23, RUT N°65.066.865-0, para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de 9 Cámaras de Seguridad en Condominio de Viviendas Sociales Villa La Escuela"**, en donde se modifica la Cláusula Tercera quedando como sigue:

TERCERO: SUPERVISION

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad a través de su Dirección de Seguridad Pública colaborará con la Junta de Vecinos asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de las obras que comprende el proyecto. En todo caso, la decisión final sobre la calidad y recepción de las obras será de la Junta de Vecinos no cabiendo en tal caso responsabilidad alguna para la Municipalidad sobre el resultado de éstas.

- En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio de fecha 12 de febrero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

Contraloría
Depto. Finanzas (2)
Dirección de Seguridad Pública
Secretaría Municipal
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Organizaciones Comunitarias.
Junta de Vecinos "Unión de Cooperativas"
Oficina Partes

Ja

Oscar
ANEXO DE CONVENIO N° 1

En Las Condes, a 22 de Febrero de 2018, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde(S), don Omar Saffie Lamas, [REDACTED], Cédula de Identidad N° 5.788.499-1, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos “YOLANDA”, RUT N° 65.066.865-0, representado por su Presidente don [REDACTED], Cédula de Identidad N° 6.147.300-9, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO:

Con fecha 12 de febrero de 2018, entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos “YOLANDA” se celebró el convenio para la ejecución del proyecto denominado “**Implementación de 9 Cámaras de Seguridad en Condominio de Viviendas Sociales Villa La Escuela**”.

Dicho convenio fue ratificado por el Decreto Sección 1^a N° 894 de fecha 19 de febrero de 2018.

SEGUNDO:

A través del presente anexo las partes debidamente representadas modifican el convenio señalado en la cláusula primera, reemplazando la cláusula tercera quedando como sigue:

TERCERO: SUPERVISION

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad a través de su Dirección de Seguridad Pública colaborará con la Junta de Vecinos asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de las obras que comprende el proyecto.

En todo caso, la decisión final sobre la calidad y recepción de las obras será de la Junta de Vecinos no cabiendo en tal caso responsabilidad alguna para la Municipalidad sobre el resultado de éstas.

TERCERO:

En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio de fecha 12 de febrero de 2018 señalado en la cláusula primera del presente instrumento

CUARTO:

El presente Anexo modificadorio de Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

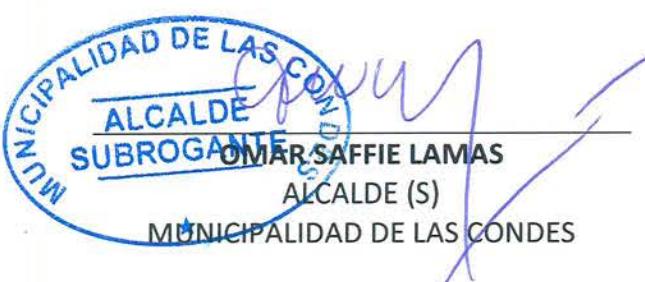
QUINTO:

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

SEXTO:

La personería de don Omar Saffie Lamas, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 de fecha 20 de Diciembre 2010, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial de día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley. 18.695.

La representación de don Mario Herrera Delgado, para suscribir el presente convenio, consta en Certificado extendido por el Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



Mario Herrera Delgado
MARIO HERRERA DELGADO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS
“YOLANDA”U.V.C-23

